1191-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

27332 34

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL (1 LOCALIDAD, 2 ZONA, 3 SECTOR, 4 MANZANA, 5 LOTE, 6 PROP. HORIZONTAL): 1 3 6 0 2 1 0

DATOS GENERALES
- (7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- (8) ☐ ZONA HOMOGENEA
- (9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:
barrio: Conj. Hab. Villa Real I etapa
calle: _____
Mz: B lote: #10

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11): 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA
1. ☐ LOTE INTERIOR
2. ☐ POR PASAJE PEATONAL
3. ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4. ☐ POR CALLE
5. ☒ POR AVENIDA
6. ☐ POR EL MALECON
7. ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO (19)
- SOBRE LA RASANTE + ☐
- BAJO LA RASANTE _ ☐
- ☐☐ METROS

CERRAMIENTO
- ☐ HORMIGON ARMADO
- ☐ MADERA
- ☐ CAÑA
- ☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1. ☐ TIERRA
2. ☐ LASTRE
3. ☐ PIEDRA DE RIO
4. ☐ ADOQUIN
5. ☒ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1. ☐ NO TIENE
2. ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
1. ☐ NO EXISTE
2. ☒ SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
1. ☐ NO EXISTE
2. ☒ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1. ☐ NO EXISTE
2. ☒ SI EXISTE RED AEREA
3. ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
1. ☐ NO EXISTE
2. ☐ INCANDESCENTE
3. ☒ DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

(21) DESAGUES
1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1. ☒ NO EXISTE
2. ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA (SIN DECIMALES): 243 34

(24) PERIMETRO: 165

(25) LONGITUD DEL FRENTE: 112 53

(26) NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): 1 1

CROQUIS

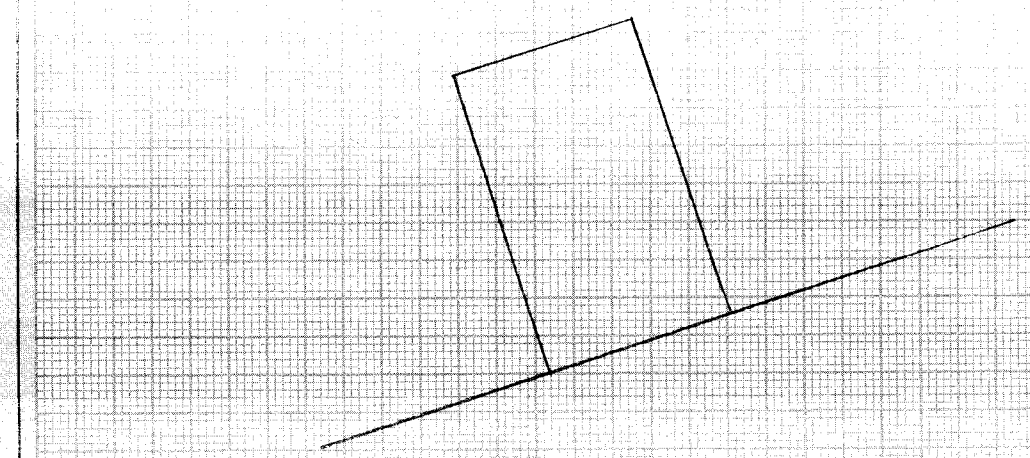

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)
- SIN EDIFICACION 1 ☑
- CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- SIN USO 1 ☒
- (28) CONSTRUCCION 2 ☐
- OTRO USO 3 ☐

(29) OTRO USO
NOMBRE _____ CODIGO _____

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 00

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 1

(32) TOTAL DE BLOQUES: 00

OBSERVACIONES:
canc x toda el área hasta la/o
con 1190401 21/Ag/09
Hipoteca A36 26/11
Sido nulo 27/10/2013
COMPRA VENTA EN POZOA

Impreso en Gráficas "Color Print" Teléfono: 262806 - Manta

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
	CONSORCIO EISA				
CODIGO	ALVARAN MINALDA	JHONY PATRICIO Y SAD		III	23 ABRIL 013

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	cuarto de máquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				53 1.
54	55	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				68 1.
69	70	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				83 1.
84	85	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				98 1.
99	100	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				113 1.
114	115	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				128 1.
129	130	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				143 1.
144	145	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				158 1.
159	160	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				173 1.
174	175	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				188 1.
189	190	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				203 1.
204	205	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				218 1.
219	220	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				233 1.
234	235	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				248 1.
249	250	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				263 1.
264	265	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				278 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE GRUPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

Notaría 3era de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello 04/25/13

25/04/2013 Conservador de Hipotecas

2013-13-08-03-P01.610..

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA EN URB. VILLAREAL DE MANTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR .-

OTORGANTES: ENTRE EL BANCO DELBANK S.A. EL CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, LOS CONYUGES SRES. JHONY ALVEAR MIRANDA, GLENDA NAVARRETE VALENCIA Y LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTÍA (S): INDETERMINADA Y $ 85,022.52 .-

MANTA, Abril 23 del 2013 .-

COPIA

2013-13-08-03-P01.610.-

CONTRATO DE CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR: OTORGA EL BANCO DELBANK S.A. A FAVOR DEL CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA.-

CUANTIA: USD $ 85,022.52.-

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de abril del año dos mil trece, ante mí, Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora Economista **JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA",** Según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como **"LA ASOCIACION, LA MUTUALISTA O LA ACREEDORA"**; por otra el BANCO DELBANK S.A., representado por la señorita ANA MARIA

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

AUXILIADORA RODRIGUEZ LÓPEZ, en calidad de Apoderada Especial, según Poder que se adjunta; y por otra **CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA,** legalmente representada por el señor Arq. GONZALO ESCOBAR TOALA, en calidad de Representante Legal, se documentos que se adjuntan, y a quien se denominará **"LA PARTE VENDEDORA";** y por último los cónyuges señores: **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA,** casados entre si, por sus propios derechos, y en calidad de **"COMPRADORES, PRESTATARIOS Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Instrumentos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública BANCO DELBANK S.A., legalmente representado por la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder cuya copia certificada se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)**

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

(dos)

Mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil once, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de abril del dos mil once, el Consorcio EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA constituyó hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar a favor del BANCO DELBANK S.A., para garantizar sus obligaciones pasadas, presentes y futuras, así como también las de los cónyuges ARQ. GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA y DRA. NARCISA AUXILIADORA SOLÓRZANO PÁRRAGA, las de los cónyuges ARQ. JOSÉ PATRICIO ALVARADO SUÁREZ e ING. COMERCIAL MARÍA ANABELL SALGADO URDÁNIGO, la de los cónyuges GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR y DECCY ISABEL ESTRADA MEDRANDA, las de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑÍA LIMITADA y las de la COMPAÑÍA ISABA S.A.; sobre los lotes de terreno **números doce y trece de la manzana A; Lotes ocho, diez, doce, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés de la manzana B; Lotes nueve, diez, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho de la manzana C; Lotes tres, cinco, diez, doce, de la manzana J, de la Urbanización Villa Real, Primera Etapa, del Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. b)** El Consorcio EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ha solicitado al Banco DelBank S.A., la liberación parcial de la hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar y gravar y arrendar, esto es, del **LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ DE LA MANZANA B** de la Urbanización Villa Real, Primera Etapa, del Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

Manabí, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por el Frente**, doce metros cincuenta y tres centímetros con Avenida Principal; **Por Atrás,** ocho metros ochenta y seis centímetros más dos metros treinta y cinco centímetros y los lotes números veinticuatro y veintitrés; **Por el Costado Derecho:** Veinte metros cincuenta centímetros con lote número nueve; **Por el Costado Izquierdo**, Veinte metros cincuenta centímetros con lote número once. Área total doscientos cuarenta y tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR**.- Con los antecedentes expuestos, el BANCO DELBANK S.A., por intermedio de su Apoderada Especial, la Srta. Ana María Auxiliadora Rodríguez López, cancela parcialmente la hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar que recae sobre el LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA B de la Urbanización Villa Real, Primera Etapa, del Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, el que ha sido ampliamente descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SOBRE EL RESTO DE LOS LOTES DE TERRENO HIPOTECADOS QUE NO SON OBJETO DE ESTA LIBERACIÓN PARCIAL, UBICADOS EN LA URBANIZACION VILLA REAL, ASI COMO TAMBIEN SOBRE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE EDIFICAREN SOBRE ELLOS, PERMANECE VIGENTE, E INALTERABLE LA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y FIANZA SOLIDARIA,** así como todas y cada una de las cláusulas de la Escritura Pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil once, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro

(hes)

de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de abril del dos mil once, hasta que se cancelen totalmente las obligaciones pendientes a cargo de: Consorcio EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, de los cónyuges ARQ. GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA y DRA. NARCISA AUXILIADORA SOLÓRZANO PÁRRAGA, de los cónyuges ARQ. JOSÉ PATRICIO ALVARADO SUÁREZ e ING. COMERCIAL MARÍA ANABELL SALGADO URDÁNIGO, de los cónyuges GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR y DECCY ISABEL ESTRADA MEDRANDA, de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑÍA LIMITADA y de la COMPAÑÍA ISABA S.A. **CUARTA:** Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de esta Escritura serán de cuenta de Consorcio EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, de los cónyuges ARQ. GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA y DRA. NARCISA AUXILIADORA SOLÓRZANO PÁRRAGA, de los cónyuges ARQ. JOSÉ PATRICIO ALVARADO SUÁREZ e ING. COMERCIAL MARÍA ANABELL SALGADO URDÁNIGO, de los cónyuges GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR y DECCY ISABEL ESTRADA MEDRANDA, de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑÍA LIMITADA y de la COMPAÑÍA ISABA S.A. **QUINTA:** El Señor Notario se dignará tomar nota de esta cancelación parcial de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y gravar y dispondrá al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta lo anote al margen de la inscripción original. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento. (Firmado) Doctora Merci Valarezo Medina, matrícula No. 8179 Colegio de Abogados del Guayas.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVIENIENTES**.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte en calidad de "VENDEDOR", el **CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA,** legalmente representado por el señor Arquitecto

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA, en su calidad de Representante Legal del Consorcio tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y además autorizado para la suscripción de éste contrato, por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- **Uno)** El consorcio EISA, representado por el señor Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, en su calidad de representante legal y por sus propios derechos, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Tercera del catón Manta, el catorce de enero del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de enero del dos mil ocho, adquirió un cuerpo de terreno.ubicado en el Barrio Valle del Gavilán- Jesús de Nazareth, en la intersección de las vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia y cantón Manta, aclarando que actualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo, tal como lo justifica con la certificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta que consta adjunta a dicha escritura, quedando actualmente dicho terreno con las siguientes con las siguientes medidas y linderos generales: Por el Frente: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con vía a San Juan de Manta; Atrás: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría; Costado Derecho: trescientos setenta y nueve punto sesenta y tres metros con vías que conduce al Gavilán; Costado Izquierdo: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Herederos de Pedro Reyes. Área total del

ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decímetros cuadrados **Dos)** Con fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Terreno, protocolizados en la Notaria Tercera del cantón Manta, el once de septiembre del dos mil nueve, en dicha escritura se realiza la Protocolización de Planos de la "Urbanización Villa Real", Acta de Entrega Recepción. La Promotora Consorcio EISA, Constructora e Inmobiliaria a través de su representante legal, comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales y verdes, de conformidad a las Ordenanzas Municipales. Área verde número uno superficie siete mil trescientos treinta con sesenta y seis metros cuadrados, área verde número dos superficie dos mil trescientos quince con sesenta y ocho metros cuadrados, áreas verdes en cada manzana de la urbanización, manzana "A" área verde A uno superficie cuatrocientos veinte con sesenta y seis metros cuadrados manzana A, área verde A dos área ciento noventa y dos con treinta y cuatro metros cuadrados, manzana "B" área verde B uno superficie ochenta y tres con cuarenta metros cuadrados, manzana B área verde B dos superficie noventa con cincuenta y un metros cuadrados, manzana C área verde C uno superficie setenta y tres con setenta y seis metros cuadrados, manzana C área verde C dos superficie setenta y nueve con cuarenta metros cuadrados, manzana D área verde D uno superficie ciento ochenta y ocho con ochenta y seis metros cuadrados, manzana D área verde D dos superficie ciento cincuenta y dos metros cuadrados, manzana E área verde E uno superficie ciento veintiocho con dos metros cuadrados, manzana F área verde F uno superficie ochenta con un metros cuadrados, manzana F área verde F dos superficie ciento dieciséis con ochenta y seis metros cuadrados, manzana G area verde G uno superficie ciento sesenta y dos con veintitrés metros cuadrados, manzana H area verde H uno superficie noventa y cuatro con veintidós

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

REVISADO

metros cuadrados, manzana I area verde I uno superficie ciento setenta y seis con cincuenta metros cuadrados, manzana I area verde I dos superficie ciento dos con treinta y dos metros cuadrados. **Tres) Aclaración**.- Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, bajo el número de inscripción mil doscientos sesenta y uno, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura pública de Aclaración de Escritura de Aclaración de Linderos, compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar inscrita el treinta de enero del año dos mil ocho, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, compareció a la celebración y otorgamiento de dicha escritura solamente en su calidad de Representante Legal del Consocio EISA y no por sus propios derechos. **Cuatro).** Mediante Escritura Publica celebrada el veintiséis de abril del dos mil once, ante el Notario Publico Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo Gonzalez Melgar, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de Abril del dos mil once, el Consorcio EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA constituyó hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar a favor del BANCO DELBANK S.A., para garantizar sus obligaciones pasadas, presentes y futuras asi como también las de loa cónyuges ARQ. GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA y DRA. NARCISA AUXILIADORA SOLORZANO PARRAGA, las de los cónyuges ARQ. JOSE PATRICIO ALVARADO SUÁREZ e ING. COMERCIAL MARIA ANABELL SALGADO URDÁNIGO, las de los cónyuges GONZALO ENRIQUE BARONA ESCOBAR Y DECCY ISABEL ESTRADA MEDRANDA, las de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑÍA LIMITADA y las de la COMPAÑÍA ISABA S.A., sobre los lotes de terreno número doce y trece de la manzana A; lotes ocho, diez, doce, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés de la manzana B; lotes nueve, diez, trece,

(cinco)

catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho de la manzana C; lotes tres, cinco, diez, doce de la manzana J, de la Urbanización Villa Real, Primera Etapa, del Valle Gavilán- Jesús de Nazareth, en la intersección de las vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. **Cinco)** Mediante cancelación parcial de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, gravar y arrendar, celebrada en la primera parte de éste instrumento público, otorgada por el Banco DelBank S.A., se cancelaron los gravámenes vigentes sobre el lote de terreno número DIEZ de la manzana "B" de la Urbanización Conjunto Habitacional "Villa Real".- **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR, por la interpuesta persona de su representante legal, de forma libre y voluntaria, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de LOS COMPRADORES, quienes compran y adquieren para sí, el bien inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda que está signado con el número DIEZ de la manzana "B" de la Urbanización Conjunto Habitacional "Villa Real" Primera Etapa, ubicada en el Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, predio con clave catastral número 1-36-02-10-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente, doce metros cincuenta y tres centímetros y Avenida Principal; Atrás, ocho metros ochenta y seis centímetros más dos metros treinta y cinco centímetros y lotes números veinticuatro y veintitrés; Costado Derecho, veinte metros cincuenta centímetros y lote número nueve; y, Costado Izquierdo, veinte metros cincuenta centímetros y lote número once. Teniendo un área total de Doscientos cuarenta y tres coma treinta y cuatro metros cuadrados (243,34m2). Medidas y linderos que constan en la Autorización de Venta No. 245-0728 concedida por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal de Manta, de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece,

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

que se adjunta como habilitante. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. La venta la realiza EL VENDEDOR sin reservarse ningún derecho para sí. El vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, sin limitaciones de ninguna clase, con todas sus instalaciones exclusivas que se encuentran dentro del mismo, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión, así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. Los anterior antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO**.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES, valor que LOS COMPRADORES pagan a la parte Vendedora, la que declara haberlos recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION E INSCRIPCION**.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO**.- EL VENDEDOR declara que el bien inmueble materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA**

SEPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de Los COMPRADORES, exceptuando el correspondiente a la plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde asumir al Vendedor. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO.**- Los Compradores, se someten desde ya al Reglamento Interno de la Urbanización Villareal, el cual declaran aceptar y conocer en todas sus partes, agregándose además copia del mismo como habilitante a la presente escritura de compraventa. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo, ordinario o verbal sumario a elección del demandante. **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.-** La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; **2.-** En calidad de **"PRESTATARIOS"** o **"DEUDORES"** los cónyuges señores: **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** El (los) Prestatario (os) es(son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. **2.-** Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte de ésta escritura pública, el Consorcio EISA Constructora e Inmobiliaria, legalmente representada por el Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, dio en venta real y perpetúa enajenación, a favor de los cónyuges **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA**, el lote de terreno y vivienda que está signado con el número DIEZ de la manzana "B" de la Urbanización Conjunto Habitacional "Villa Real" Primera Etapa, ubicada en el Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. Con fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, bajo el número treinta, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos de la "Urbanización Villa Real", Acta de Entrega Recepción de Áreas Comunales y áreas verdes a favor del Municipio de Manta, protocolización autorizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el once de septiembre del dos mil nueve, otorgada por el Consorcio EISA Constructora e Inmobiliaria. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA Y GLENDA SILVANA NAVARRETE VALENCIA**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA**

(siete)

VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote y vivienda que está signado con el número DIEZ de la Manzana "B" de la Urbanización Conjunto Habitacional "Villa Real" Primera Etapa, ubicada en el Valle Gavilán-Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, predio con clave catastral número 1-36-02-10-000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente, doce metros cincuenta y tres centímetros y Avenida Principal; Atrás, ocho metros ochenta y seis centímetros más dos metros treinta y cinco centímetros y lotes números veinticuatro y veintitrés; Costado Derecho, veinte metros cincuenta centímetros y lote número nueve; y, Costado Izquierdo, veinte metros cincuenta centímetros y lote número once. Teniendo un área total de Doscientos cuarenta y tres coma treinta y cuatro metros cuadrados (243,34m2). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

REVISADO

número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos

(ocho)

del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

REVISADO

a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice,

(nueve)

queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. (Firmado) Dr. César Palma Alcívar, matricula número 13-1984-4 Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR

REVISADO

comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha
Apoderada Especial

ANA Ma. AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. No. 130575662-7
Apoderada Especial DELBANK S.A.

ARQ. GONZALO O. ESCOBAR TOALA
C.C. No. 130176965-7
CONSORCIO EISA

JHONY P. ALVEAR MIRANDA
C.C. No. 060182711-6

GLENDA S. NAVARRETE VALENCIA
C.C. No. 060188798-7

EL NOTARIO.-

SE OTORGO...

(diez

Manta, Septiembre 25 del 2012

Señor Arq.
GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA
GERENTE GENERAL ESCOAL CÍA. LTDA.
RUC: 1390101666001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Avenida 6 y calle 14. Manta, Manabí, Ecuador.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Consorcio EISA Constructora e Inmobiliaria en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien ratificar a la Compañía ESCOAL Cía. Ltda. en la persona de su Gerente General Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del Consorcio, para un período de duración de CINCO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente nombramiento le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería a nombre del Consorcio y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio con amplias facultades de representación como en derecho se requiere para que actúe en nombre del Consorcio en el cumplimiento del objeto del mismo sin limitación alguna de tal manera que ninguna autoridad pública o privada pueda alegar insuficiencia de poder al respecto.

El Consorcio EISA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 12 de abril del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 7 de septiembre del 2007

Atentamente,

Ab. Cecilia Escobar Toala
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede
Manta, septiembre 25 del 2012

f) Gonzalo Oswaldo Escobar Toala

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 1182
Repertorio No 2396
Manta Septiembre 28 de 2012

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

(once)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013

En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las diez horas y habiendo coincidido en las oficinas del Consorcio, urbanización Villa Real, en la avenida 6 y calle 14, oficina # 10 de la planta baja del edificio Pasaje Centro, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios del CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de consorcio denominado EISA celebrado en esta ciudad de Manta con fecha abril 12 del 2006, ante el Notario Tercero del cantón Manta. Preside la reunión el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala en su calidad de Gerente General de la Compañía Constructora e Inmobiliaria Escoal Cía. Ltda., quien a su vez es el representante legal, judicial y extrajudicial del Consorcio con amplias facultades de representación como en derecho se requiere para que actúe en nombre del Consorcio en el cumplimiento del objeto del mismo sin limitación alguna de tal manera que ninguna autoridad pública o privada pueda alegar insuficiencia de poder al respecto; actúa como secretaria ad-hoc la Ab. Cecilia Escobar Toala. El presidente solicita que por secretaria se forme el expediente, se abra con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, resultando que asisten:

- Constructora e Inmobiliaria Escoal Cía. Ltda., representada legalmente por su Gerente General Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, con 50% de participación en el Consorcio.
- Compañía Isaba S.A., representada legalmente por su Gerente General Sr. Gonzalo Enrique Barona Escobar, con 50% de participación en el Consorcio.

Las compañías asistentes que forman el Consorcio EISA Constructora e Inmobiliaria tienen un porcentaje de participación del 50% cada una, en el proyecto Urbanización Villa Real.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el único punto del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver acerca de la venta de la vivienda **TIPO CUATRO (4) LOTE DIEZ (10), MANZANA B** de la Urbanización Villa Real, ubicada en la intersección de las vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

PUNTO UNICO: Solicita la palabra la compañía accionista ISABA S.A. representada legalmente por su Gerente General Sr. Gonzalo Enrique Barona Escobar, e indica a la Junta el interés de un cliente para adquirir la vivienda TIPO CUATRO (4), LOTE DIEZ (10) MANZANA B de la urbanización Villa Real construida en terreno propiedad del Consorcio Eisa Constructora e Inmobiliaria que se encuentra ubicado en la intersección de las vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo, circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros punto

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

cincuenta y tres centímetros y lindera con Avenida Principal; POR ATRÁS: Ocho metros punto ochenta y seis centímetros y lote Veinticuatro (24); y, Dos metros punto treinta y cinco centímetros y lote Veintitrés (23); POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros punto cincuenta centímetros y lindera con lote Nueve (9); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros punto cincuenta centímetros y lindera con lote Once (11), teniendo un área total de Doscientos cuarenta y tres metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados (243.34m2); por lo que solicita a la junta por así convenir a los intereses del Consorcio Eisa Constructora e Inmobiliaria la autorización para proceder a la venta de la mencionada unidad habitacional TIPO CUATRO (4), LOTE DIEZ (10), MANZANA B en la Urbanización Villa Real. Analizada la propuesta realizada por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resuelve por unanimidad de votos autorizar al Representante Legal del Consorcio para que realice las gestiones correspondientes y celebre Escritura Pública para la formalización de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho así, con la asistencia de los mismos socios inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11H30. Firmando para el efecto Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, Socio; f) Sr. Gonzalo Enrique Barona Escobar, Socio; f) Ab. Cecilia Escobar Toala, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A LA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DEL CONSORCIO, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, 15 de abril del 2013

Ab. Cecilia Escobar Toala
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** del Cantón
Guayaquil

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO DELBANK S.A.; Y, PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DELBANK S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy doce de junio del dos mil doce, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón, comparece: BANCO DELBANK S.A., representado por el señor Héctor Javier Delgado Oviedo, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y vigente que acompaña, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, soltero, economista. El compareciente se encuentra domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de revocatoria de Poder Especial y nuevo poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene libre y

voluntariamente el señor economista Héctor Javier Delgado Oviedo, por los derechos que representa de BANCO DELBANK S.A., en su calidad de Gerente General, como lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña, a quien en adelante podrá denominársele como "EL PODERDANTE" o "EL MANDANTE".- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.- El veintiocho de septiembre del dos mil once ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el Banco DelBank S.A. otorgó un poder especial a favor de la Señorita Ana María Rodríguez López, Contralor de la Sucursal Manta de esta entidad bancaria. DOS.DOS.- Con fecha diecisiete de mayo del dos mil doce el Directorio del Banco DelBank S.A. resolvió revocar el poder especial otorgado el veintiocho de septiembre del dos mil once a favor de la señorita Ana María Rodríguez López referido en el numeral DOS.UNO de esta cláusula, y en su lugar otorgar un nuevo poder especial a su favor. CLAUSULA TERCERA: REVOCATORIA: Con los antecedentes expuestos, el Banco DelBank S.A. revoca el poder especial otorgado el veintiocho de septiembre del dos mil once ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, a favor de la señorita Ana María Rodríguez López referido en el numeral DOS.UNO de la cláusula segunda de este instrumento. SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: interviene

el economista Héctor Javier Delgado Oviedo, por los derechos que representa de BANCO DELBANK S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña, a quien en adelante podrá denominársele como "EL PODERDANTE" o "EL MANDANTE", con el objeto de otorgar el presente poder especial a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ, a quien más adelante podrá denominársela como "LA APODERADA" o "LA MANDATARIA". **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** El Poderdante debidamente autorizado por el Directorio en su sesión del diecisiete de mayo del dos mil doce, cuya parte pertinente del Acta se acompaña debidamente certificada, tiene a bien otorgar poder especial, cual en derecho se requiere a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete cinco seis seis dos siete (1305756627), para que en su nombre y representación intervenga, ejecute, celebre y firme los actos, documentos y contratos que a continuación se indican: Uno) Suscribir en forma individual contratos de apertura de cuentas corrientes y de ahorros; Dos) Suscribir en forma individual contratos de Servicios electrónicos, Telemáticos y Tecnológicos; Tres) Suscribir en forma individual Certificaciones y cartas de referencias bancarias solicitadas por los Clientes; Cuatro) Firmar en forma individual Oficios, de la Intendencia de Bancos y Seguros, Fiscalía, Juzgados,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

penales, civiles, juzgados de la niñez y la adolescencia, y demás autoridades judiciales o gubernamentales, respecto al movimiento de las cuentas u operaciones de personas naturales o jurídicas de la Sucursal Manta; Cinco) Suscribir en forma individual y a nombre y en representación del Banco: Contratos de mutuo, contratos de prenda industrial o de prendas de cualquier clase, contratos de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar, y demás garantías reales de cualquier naturaleza que se otorguen a favor del Banco DelBank S.A., pólizas de seguros, y demás documentos relacionados a los créditos que previamente hayan sido aprobados por los niveles de autorización de crédito respectivos; y, efectuar reconocimientos de firmas de tales contratos; Seis) Suscribir en forma individual cancelaciones de hipotecas abiertas, contratos de mutuo, prendas industriales, y cancelaciones de garantías reales en general; Siete) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase A" de las señaladas en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A. y hasta los montos ahí establecidos: Los demás contratos de Operaciones Pasivas nacionales e internacionales distintos de los señalados en los numerales uno y dos de esta cláusula; Títulos Valores emitidos por el Banco; Cartas de Crédito del Exterior; Endosos de Títulos Valores; Cartas de Garantía; Negociaciones de Títulos Valores, Negociaciones de Compra y Venta de Divisas, Giros y Transferencias del

(catorce)

Exterior y del Interior del país; Cheques girados sobre Cuentas del Exterior e Interior del país; Cheques de Gerencia; Movimientos sobre cuentas bancarias del Interior y del Exterior del país; Autorización de Negociaciones de Inversiones del Banco en el Interior del país. Ocho) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase B" señalada en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A. y hasta por los montos ahí indicados: Giros y Transferencias del Exterior y del Interior del país, Cheques girados sobre Cuentas del Exterior e Interior del país, Cheques de Gerencia, Movimientos sobre cuentas bancarias del Interior y del Exterior del país. Autorización de Negociaciones de Inversiones del Banco en el Interior del país, Certificaciones de cheques, Garantización de Endosos de cheques. Nueve) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase C" señalada en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A., y hasta por los montos ahí indicados: Contratos de Operaciones Pasivas nacionales distintos de los señalados en los numerales uno y dos de esta cláusula; Giros y Transferencias del interior; Cheques girados sobre Cuentas del Interior; Títulos Valores emitidos por el Banco; Cartas de Crédito Comerciales; Cartas de Garantía; Declaraciones de Importaciones y Exportaciones. Comprobantes de Operaciones realizadas en el Banco; Comprobantes de Reversos de Operaciones; Certificaciones de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ ALCIVAR
MANTA

Cheques; Garantización de Endosos en Cheques; Cheques de Gerencia para el pago de Gastos Administrativos, previo autorización del Gasto del nivel respectivo; Cheques de Gerencia para atender Retiros de Cuentas Corrientes o Ahorros por requerimientos de Clientes, previa aprobación de la Gerencia General a partir de los US$5.000,00 (cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). CLAUSULA TERCERA: DURACION.- El presente mandato especial es revocable a voluntad del mandante, su duración es por tiempo indefinido, y no podrá ser delegado sin previa autorización del Directorio del poderdante. En definitiva la Apoderada quedará facultada para suscribir cuanto documento sea necesario, para la realización de los fines encomendados en el presente poder especial. Agregue, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- Firmado Ilegible) Doctora Merci Valarezo Medina.- Registro profesional número ocho mil ciento setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales correspondientes.- El compareciente me exhibió su documento de identificación, el mismo que fue devuelto luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta escritura, de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

(quince)

NUMERO RUC: 0990048573001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/1975
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 464 Intersección: BAQUERIZO MORENO Referencia: JUNTO A LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Email: delbank@delbank.fin.ec Telefono Trabajo: 042516490 Telefono Trabajo: 042310882 Telefono Trabajo: 042327767

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 06/07/1975
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK FEC. CIERRE: 18/01/1989
FEC. REINICIO: 01/12/2005

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 413-415 Intersección: CHILE Referencia: DIAGONAL AL HOTEL HAMPTON INN Edificio: SOTOMAYOR Telefono Trabajo: 042566490

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LA RONDA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: SOLAR 6-1 Intersección: CALLE 6 Referencia: [illegible]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC216208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 11:09:

MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALO MELGAR
R.G.M.
MANTA

SRI
Se hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990048673001
RAZON SOCIAL:	BANCO DELBANK S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DELBANK S.A
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	DELGADO OVIEDO HECTOR JAVIER
CONTADOR:	SILVA SALAZAR JOSE FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/07/1975	FEC. CONSTITUCION:	06/07/1975
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	17/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: FRANCISCO DE PAULA IGAZA Número: 454 Intersección: BAQUERIZO MORENO Referencia ubicación: JUNTO A LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Email: delbank@delbank.fin.ec Telefono Trabajo: 042566490 Telefono Trabajo: 042310882 Telefono Trabajo: 042327757

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 999	ABIERTOS:	24
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS	CERRADOS:	5

Karla Alexandra Capito
DELEGADO DEL R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110209 Lugar de emision: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 14:50:25

SRI
le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

(diecisiete)

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 20/02/2004

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA TERCERA ETAPA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA Número: SOLAR 1-A Referencia: JUNTO A MI COMISARIATO Manzana: CH Bloque: 39A - 40 - 42 Edificio: CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR Telefono Trabajo: 042242855

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 23/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Número: 14229 Intersección: PUJILI Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLE Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Oficina: 19 A - 21 A Telefono Trabajo: 022562809

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANCK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: GRAN COLOMBIA Número: 52 Intersección: MARIANO CUENCA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO DE IESS MONTE DE PIEDAD Telefono Trabajo: 072835587 Telefono Trabajo: 072845983

Karla M. Terán Capelo
DELEGADO DEL D.G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTC118298 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 11:50:27

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

SRI
hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 30/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLE DOCE Referencia: FRENTE AL BANCO DE LOS ANDES Edificio: DELGADO TRAVEL Telefono Trabajo: 052624332 Fax: 052629505 Email: delbank@delbank.fin.ec.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 10/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Número: 21-27 Intersección: JERÓNIMO CARRION Edificio: BOLSA DE VALORES Email: delbank@delbank.fin.ec.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: BENJAMIN CARRION Número: S/N Intersección: CALLE TERCERA Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Oficina: LOCAL 8 Telefono Trabajo: 042275074 Telefono Trabajo: 042275073 Email: delbank@delbank.fin.ec.

Karla M. Lopez Capillo
DELEGADA DEL R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/09/2011 14:50:27

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

(diecisiete)

NUMERO RUC: 0990045573001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 25 DE JUNIO Número: S/N Intersección: SANTA ROSA - AYACUCHO Teléfono Trabajo: 072938154

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANCK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2381 Intersección: LARREA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ITA Teléfono Trabajo: 032963914 Teléfono Trabajo: 032951928

No. ESTABLECIMIENTO: 017 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANCK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MATRIZ Calle: MERA Número: 613 Intersección: SUCRE - BOLIVAR Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL G.I. Teléfono Trabajo: 032420735 Teléfono Trabajo: 032420736

Dr. Rodolfo Pino Romero
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. M. Teresa Capito
DELEGADA DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KFC110268 Lugar de emisión: GUAYAQUIL-ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/07/2011 14:50:27

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ NELGAR
RGM
MANTA

Rodolfo Pino Romero
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

NO. ESTABLECIMIENTO: 018 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 17/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Calle: AV. ILALO Número: L02 Intersección: GIOVANNI FERRINA Referencia: JUNTO AL LOCAL HAPPY DOLAR Edificio: MARIANA DE JESUS Oficina: 2 Telefono Domicilio: 042868767 Telefono Domicilio: 042868768

NO. ESTABLECIMIENTO: 019 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 17/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: RICAURTE Número: 104 Intersección: CORDOVA - 10 DE AGOSTO Referencia: ALENLA DIARIO LA HORA Telefono Domicilio: 042639200 Telefono Domicilio: 042639202

NO. ESTABLECIMIENTO: 020 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 17/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SUCRE Calle: BERNARDO VALDIVIESO Número: 830 Intersección: 10DE AGOSTO Referencia: JUNTO AL SRI Telefono Domicilio: 042577267 Telefono Domicilio: 042577340

Rafael M. Tamayo Capito
DELEGADO DEL D.G.R.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ATC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 11:50:27

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

(dieciocho)

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 021 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: BIBLIAN Parroquia: BIBLIAN Calle: FRANCISCO CALDERON Número: S/N Intersección: AV. DANIEL MUÑOZ Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO Teléfono Domicilio: 042230308 Teléfono Domicilio: 042230787

No. ESTABLECIMIENTO: 022 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: SUCRE Número: 178 Intersección: 5 DE JUNIO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Teléfono Domicilio: 042236137

No. ESTABLECIMIENTO: 023 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 17/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: AV. 25 DE JUNIO Número: 1341 Referencia: JUNTO AL ALMACEN ARCOS Teléfono Domicilio: 042420352 Teléfono Domicilio: 042421330

R.U.C.

Lic. G. Teran Capito
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 14:50:27

MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 024 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: 411 Intersección: BOLIVAR Referencia: DIAGONAL AL IFESS Telefono Domicilio: 042246054 Telefono Domicilio: 042249845

No. ESTABLECIMIENTO: 025 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Calle: JAIME ROLDOS Número: 879 Intersección: 3 DE NOVIEMBRE Referencia: DIRENTE AL LOCAL SUR EXPRESS Telefono Domicilio: 042255911

No. ESTABLECIMIENTO: 026 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: COLON Número: 774 Intersección: OLMEDO Telefono Trabajo: 062643811 Fax: 062600853

Karla M. Terán Capito
DELEGADO DEL S.R.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 04:50:27

Dr. Roberto Pérez Jiménez
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

(diecinueve)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 027 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: OTAVALO Parroquia: SAN LUIS Calle: SUCRE Numero: 107 Intersección: ABDON CALDERON Edificio: BUSTAMANTE Telefono Trabajo: 0629030049 Fax: 0629030432

No. ESTABLECIMIENTO: 028 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: AV. 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: DECIMA TERCERA Edificio: VICTORIA VENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 0527652502 Telefono Trabajo: 0527652503

No. ESTABLECIMIENTO: 026 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 17/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DELBANK S.A. ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 17/06/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N24-138 Intersección: GENERAL LEON Conjunto: SECTOR LA MARISCAL Telefono Trabajo: 022558470

Karla M. Terán Capito
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAXTA0028 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 11:50:27

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL BANINCO FEC. CIERRE: 18/01/1989

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BANCA CENTRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: SIETE DE OCTUBRE Número: 300 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 2325116.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 17/03/1987

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL BANINCO FEC. CIERRE: 18/01/1989

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ALMEIDA (SAN ALEJO) Calle: AV. ALMEIDA Número: 106 Teléfono Trabajo: 2323488

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 19/01/1987

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL BANINCO FEC. CIERRE: 18/01/1989

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Parroquia: VINCES Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: BUCHE Teléfono Trabajo: 2323488

Dra. Maria Capito
SECRETARIO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Llenado: KT 11/06/08 Lugar de emisión: GUAYAQUIL-TOSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 14:50:27

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

(veinte)

NUMERO RUC: 0990048673001

RAZON SOCIAL: BANCO DELBANK S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 17/03/1987

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL BANINCO FEC. CIERRE: 18/01/1989

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO: 27/01/1989

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALZAR Parroquia: BALZAR Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: DAULE Telefono Trabajo: 2323488

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 11/06/1987

NOMBRE COMERCIAL: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL BANINCO FEC. CIERRE: 18/01/1989

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROUI Ciudadela: ALBORADA SEPTIMA ETAPA Número: S/N Edificio: ALBOCENTRO TRES Telefono Trabajo: 2323488

Dr. Ricardo Pérez Plúmitas
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Valeria M. [illegible] Capitto
DELEGADA DEL S.R.I.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dependencia: MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/06/2011 14:50:27

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ ALCIVAR
R.G.M.
MANTA

Dr. Ricardo Pérez Plúmitas
NOTARIO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

(veintiuno)

para que lleve a cabo las diligencias necesarias para ejecutar las resoluciones de aumento de capital suscrito y pago de acciones;
16.- Conocer y resolver sobre el patrocinio profesional asumido por los Abogados Cesar Baquerizo Bustos y Angela Morán Asencio en reemplazo del Ab. Guillermo Valarezo Coello, encargado de patrocinar la causa penal que por peculado se sigue contra Erika Albarracín derivada del informe de auditoría de fecha 28 de julio del 2011;
17.- Conocer y resolver sobre la Resolución No. JB-2012-2146 del 26 de abril del 2012;
18.- Conocer y resolver sobre la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente;
19.- Conocer y resolver sobre el Manual de políticas y procedimientos para la gestión de inversiones y reformas al Manual de administración integral de riesgos;
20.- Conocer y resolver sobre la actualización del Manual de crédito de vehículos;
21.- Conocer y resolver sobre la ratificación del poder especial conferido a favor de la Srta. Ana María Rodríguez López;
22.- Conocer y resolver sobre el Oficio No. IDG-DAISFP6-2012.00108 de fecha 04 de mayo del 2012; y
23.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General para la suscripción del contrato con BANCOMER TRANSFER SERVICES INC.
Atentamente,
f) Ec. Javier Delgado Oviedo, Gerente General, Banco DelBank S.A.

El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión existió el quórum de instalación estatutario, declaró formalmente instalada y abierta la misma, disponiendo que se proceda a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.....

Inmediatamente se pasó a deliberar sobre el vigésimo primer punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la ratificación del poder especial conferido a favor de la Srta. Ana María Rodríguez López;
En este punto se concedió la palabra a la Dra. Merci Valarezo, quien refirió que era necesario revocar el poder anteriormente otorgado a la Srta. Ana María Rodríguez López, Contralor de la Sucursal Manta, y en su reemplazo otorgar uno nuevo, haciendo constar los tres nombres y dos apellidos que dicha funcionaria tiene, toda vez que esto está siendo requerido por algunas Notarías del Cantón Manta. Después de deliberar el Directorio por unanimidad autorizó al Gerente General, Econ. Héctor Javier Delgado Oviedo, para que otorgue la escritura pública respectiva mediante la cual deberá revocar el poder especial otorgado el 28 de septiembre del 2011 a la Srta. Ana María Auxiliadora Rodríguez López ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, y en su lugar otorgue un nuevo poder a favor de ésta con las siguientes atribuciones:
Uno) Suscribir en forma individual contratos de apertura de cuentas corrientes y de ahorros;
Dos) Suscribir en forma individual contratos de Servicios electrónicos, Telemáticos y Tecnológicos;
Tres) Suscribir en forma individual Certificaciones y cartas de referencias bancarias solicitadas por los Clientes;
Cuatro) Contestar en forma individual Oficios de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Fiscalía, juzgados penales, civiles, juzgados de la niñez y la adolescencia, y demás autoridades judiciales o gubernamentales, respecto al movimiento de las cuentas u operaciones de personas naturales o jurídicas de la Sucursal Manta;
Cinco) Suscribir en forma individual y a nombre y en representación del Banco: Contratos de mutuo, contratos de prenda industrial o de prendas de cualquier clase, contratos de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar, y demás garantías reales de cualquier naturaleza que se otorguen a favor del Banco DelBank S.A., pólizas de seguros, y demás documentos relacionados a los créditos que previamente hayan sido aprobados por los niveles de autorización de crédito respectivos; y, efectuar reconocimientos de firmas de tales contratos;
Seis) Suscribir en forma individual cancelaciones de hipotecas abiertas, contratos de mutuo, prendas industriales, y cancelaciones de garantías reales en general;
Siete) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase A" de las señaladas en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A. y hasta los montos ahí establecidos: Los demás contratos de Operaciones Pasivas nacionales e internacionales distintos de los señalados en los numerales uno y dos de esta cláusula; Títulos Valores emitidos por el Banco; Cartas de Crédito del Exterior; Endosos de Títulos Valores; Cartas de Garantía; Negociaciones de Títulos Valores, Negociaciones de Compra y Venta de Divisas, Giros y Transferencias del Exterior y del Interior del país; Cheques girados sobre Cuentas del Exterior e Interior del país; Cheques de Gerencia sobre cuentas bancarias del Interior y del Exterior del país; Autorización de Negociaciones de Inversiones del Banco del Interior del país.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
AB. RAÚL GOMZALEZ GARCÍA
RGM
MANTA

COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DEL BANCO DELBANK S.A. CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día diecisiete de mayo del dos mil doce, en las oficinas del Banco ubicadas en el primer piso del Edificio situado en las calles P. Icaza 454 y Baquerizo Moreno, se reunió el Directorio del Banco DelBank S.A., con la concurrencia de los siguientes directores: Ab. Marcos Villanueva Andrade, primer vocal principal; Ab. José Vera Guillén, segundo vocal principal; Ab. José Domínguez Ruiz, tercer vocal principal; Econ. Darwing Jiménez Vásquez, cuarto vocal principal; y, Ab. Miguel Figueroa Ríos, Quinto Vocal principal. Presidió la sesión el Ab. José Vera Guillén, Presidente del Directorio, y la Dra. Merci Valarezo Medina actuó como secretaria por decisión unánime de los Directores presentes. Asistieron también a la sesión el señor Econ. Javier Delgado Oviedo, Gerente General del Banco, con voz informativa y sin derecho a voto, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo del estatuto social; el Ing. Efraín Arguello Mora, Jefe de Administración Integral de riesgos; C.P.A. Walter Navarro Bustamante, Auditor Interno, con voz informativa para los efectos señalados más adelante en la presente Acta.

El Presidente del Directorio dejó constancia que los señores Directores fueron debidamente convocados por el Gerente General, a fin de tratar acerca de los puntos fijados en el orden del día y determinados en la referida convocatoria, la misma que a solicitud del Presidente es leída por secretaría.

Guayaquil, 14 de mayo de 2012

CONVOCATORIA A LOS SEÑORES DIRECTORES
DEL BANCO DELBANK S.A.

De conformidad con el artículo vigésimo segundo del estatuto social me permito convocar a los señores Directores a la sesión ordinaria del Directorio del Banco DelBank S.A., que se celebrará en esta ciudad de Guayaquil, el día 17 de mayo del 2012, a las 14h00, en el local del primer piso del edificio signado con el número 454 ubicado en las calles P. Icaza y Baquerizo Moreno de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el informe de gestiones del Gerente General;
2.- Conocer y resolver sobre el informe del Auditor Interno correspondiente al primer Trimestre del 2012 que incluye el informe de evaluación al Cronograma de regularización de observaciones efectuadas por la SBS, para evitar el riesgo de lavado de activos
3.- Conocer y resolver sobre el Informe de la Calificadora de Riesgos cortado al 31 de diciembre del 2011;
4.- Conocer y resolver sobre el informe correspondiente al primer trimestre del 2012 del Comité de Administración Integral de Riesgos;
5.- Conocer y resolver sobre el Plan de contingencia de liquidez;
6.- Conocer y resolver sobre el alcance al informe de riesgos referente al crédito aprobado al Fideicomiso Mercantil Terrabienes;
7.- Conocer y resolver sobre la actualización de Estudios de sectores económicos;
8.- Conocer y resolver sobre el Informe de calificación de emisores del portafolio de inversión.
9.- Conocer y resolver sobre el informe mensual del Comité de Cumplimiento;
10.- Conocer y resolver sobre la Designación del Jefe de Negocios y fijar su retribución;
11.- Conocer y resolver sobre la conformación del Comité de Cumplimiento y, Comité de Calificación de Activos de riesgos;
12.- Designar al responsable de llevar la relación comercial o financiera con el cliente, quien deberá aplicar la política "Conozca a su cliente" y procedimientos de debida diligencia.
13.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente Financiero y del Gerente Administrativo para el próximo período estatutario;
14.- Conocer y resolver sobre la designación de peritos avaluadores del Banco;
15.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado del Banco, sobre la forma de pago de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital; y, autorizar al representante legal

(veintidos)

Ocho) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase B" señalada en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A. y hasta por los montos ahí indicados: Giros y Transferencias del Exterior y del Interior del país, Cheques girados sobre Cuentas del Exterior e Interior del país, Cheques de Gerencia, Movimientos sobre cuentas bancarias del Interior y del Exterior del país; Autorización de Negociaciones de Inversiones del Banco en el Interior del país, Certificaciones de cheques, Garantización de Endosos de cheques.
Nueve) Suscribir en forma conjunta con una firma "Clase C" señalada en el Manual de Firmas autorizadas aprobado por el Directorio del Banco DelBank S.A., y hasta por los montos ahí indicados: Contratos de Operaciones Pasivas nacionales distintos de los señalados en los numerales uno y dos de esta cláusula; Giros y Transferencias del Interior; Cheques girados sobre Cuentas del Interior; Títulos Valores emitidos por el Banco; Cartas de Crédito Comerciales; Cartas de Garantía; Declaraciones de Importaciones y Exportaciones. Comprobantes de Transacciones realizadas en el Banco; Comprobantes Contables; Reversos de Operaciones; Certificaciones de Cheques; Garantización de Endosos en Cheques; Cheques de Gerencia para el pago de Gastos Administrativos, previo autorización del Gasto del nivel respectivo; Cheques de Gerencia para atender Retiros de Cuentas Corrientes o Ahorros por requerimientos de Clientes, previa aprobación de la Gerencia General a partir de los US$5.000,00.
Dicho poder especial es revocable a voluntad del Directorio, su duración es por tiempo indefinido, y no podrá ser delegado sin previa autorización del Directorio. En definitiva la Apoderada quedará facultada para suscribir cuanto documento sea necesario, para la realización de los fines encomendados en dicho poder especial.

.....

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concedió un receso para la elaboración de la presente acta, la cual, reinstalada la sesión con las mismas personas detalladas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, sin modificación alguna. Luego de lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas sesenta minutos.

f) Ab. José Vera Guillén, Segundo vocal principal, Presidente de la Sesión; f) Dra. Merci Valarezo Medina, Secretaria de la Sesión; f) Ab. Miguel Figueroa Ríos, Quinto vocal principal; f) Ab. Marcos Villanueva Andrade, Primer vocal principal; f) Ab. José Domínguez Ruiz, Tercer Vocal Principal; f) Econ. Darwing Jiménez Vásquez, Cuarto vocal Principal; f) C.P.A. Walter Navarro Bustamante, Auditor Interno; f) Econ. Javier Delgado O., Gerente General; f) Ing. Efrain Arguello Mora, Jefe de Administración Integral de Riesgos."

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA QUE REPOSA EN LOS LIBROS DEL BANCO DELBANK S.A. A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-
Guayaquil, 12 de junio del 2012

Dra. Merci Valarezo Medina
Secretaria de la sesión

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
DRA. GONZALEZ MENGAR RGM
MANTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

(veintitres)

Banco Del Bank

El Banco DelBank S.A. se constituyó como Banco Industrial y Comercial, mediante escritura otorgada el 1 de abril de 1965, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de julio de 1965. Mediante escritura otorgada el 23 de septiembre de 1986, ante el Notario Cuarto de Guayaquil Ab. Juan de Dios Miño Frías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de noviembre de 1986, el Banco Industrial y Comercial procedió a fijar su capital autorizado, reformar el estatuto y a cambiar la denominación social de la institución por la de Banco Industrial y Comercial S.A. "Baninco".

Atentamente,

Dra. Merci Valarezo Medina
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DELBANK S.A., para el cual he sido ratificado.- Guayaquil, 2 de agosto del 2011.

Econ. Héctor Javier Delgado Oviedo
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 0909877318

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ NELGAS
R.G.M.
MANTA

www.delbank.fin.ec

Guayaquil, 02 de agosto del 2011

Señor Economista
Héctor Javier Delgado Oviedo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco DelBank S.A., en su sesión celebrada el día 11 de julio del 2011, tuvo el acierto de ratificarlo como Gerente General, por un período de DOS AÑOS. Mediante Resolución No. IRG-2011-067 de fecha 28 de julio del 2011 suscrita por el Intendente Regional de Guayaquil, se calificó su idoneidad para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco DelBank S.A. Este nombramiento reemplaza aquél conferido a su favor el 28 de marzo del 2011 que fuera inscrito el 29 de marzo del 2011.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma coordinada, conjunta o separadamente, con el Presidente Ejecutivo. Sin perjuicio de las facultades que expresamente señala la Ley, las atribuciones del Gerente General están indicadas en el artículo trigésimo tercero del estatuto social vigente del Banco, que consta en la escritura de aumento de capital autorizado, cambio de denominación a Banco DelBank S.A. y reforma integral del estatuto, otorgada el 22 de agosto del 2002 ante la Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán, escritura que fue ratificada en los términos de la escritura otorgada el 14 de noviembre del 2002 ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del mismo cantón, y rectificada mediante escritura otorgada el 14 de enero del 2003 ante la Abogada Jenny Oyague Beltrán, Notaria Sexta de Guayaquil, inscritas todas en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de febrero del 2003.

Mediante escritura otorgada el 31 de marzo del 2004 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de mayo de 2004 se reformaron los artículos trigésimo segundo, trigésimo tercero y cuadragésimo sexto del estatuto social. Mediante escritura otorgada el 02 de septiembre del 2004 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de octubre de 2004 se reformaron los artículos quinto, trigésimo, trigésimo quinto y trigésimo sexto del estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre del 2008 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de enero del 2009 se reformó el estatuto social en sus artículos trigésimo primero y trigésimo séptimo. Mediante escritura pública otorgada el 01 de septiembre del 2010 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de enero del 2011 se reformó el estatuto social en sus artículos Vigésimo sexto, Vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo quinto y trigésimo sexto.

(verificado)

NUMERO DE REPERTORIO: 48.346
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: Que con fecha tres de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BANCO DELBANK S.A., a favor de HECTOR JAVIER DELGADO OVIEDO, de fojas 69.441 a 69.443, Registro Mercantil número 13.893.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 28.392, del Registro Mercantil del 2.011, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48.346

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMZALEZ NELLAR
RGM
MANTA

(veinticinco)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 0909877318

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO OVIEDO
HECTOR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 07 01 1967
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ALVARADO FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO BURGOS DOLORES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
03-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2011 11 26

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

I<ECU0909877318<<<<<<<<<<<<<<<
8201199M2011126ECU<<<<<<<<<<<<<
DELGADO<OVIEDO<<HECTOR<JAVIER<

CNE H

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0016
NUMERO

0909877318
CEDULA

DELGADO OVIEDO HECTOR JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

CARBO CONCEPCION
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMZALEZ MELGAR
R.C.M.
MANTA

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO DELBANK S.A. Y, PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DELBANK S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ, otorgado ante mí Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de Guayaquil, el día 28 de Septiembre del 2.011, y anotado la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO DELBANK S.A. Y, PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DELBANK S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ, otorgado ante mí Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de Guayaquil, el día 12 de Junio del 2.012, que antecede en esta fecha.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Guayaquil a 15 de Junio del 2012.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil

(veintiseis)

firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.----------

p. BANCO DELBANK S.A.
R.U.C.0990048673001
ECON. HECTOR JAVIER DELGADO OVIEDO
GERENTE GENERAL
C.C. 0909877318
C.V.152-0016

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
*Notario XVI ** Guayaquil*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este <u>Primer Testimonio</u>, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- El Notario.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMEZ
R.G.M.
MANTA

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

(veintisiete)

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

Veintiocho

funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matricula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

(veintinueve)

a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

El Notario

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MELGAR
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 1702613116

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1949
004-1 0027 05024 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIA SALAZAR
SUCESOR ING. TRIBUTARIO
MADRE BURBANO DE LARA
CLAUDIO AUSON
QUITO 14/10/2002
REN Pch 0101860

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007
NÚMERO

1702613116
CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTÓN

SANGOLQUÍ
PARROQUIA

LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mutualista Pichincha

(treinta)

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto –Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson
C.I. 170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 14 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL
Dr. René Cruzbar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
del Cantón Quito

RAZON: Es compulsa de la copia que ar
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 0 6 OCT. 2011

Notaría 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Notaría 40
Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Original

(treinta (uno))

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1962
018- 0334 13222 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

ECUATORIANA ESTUDIANTE E3333V2222
CASADO JOSE C CHANGKUON AYON
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER FASCE
JEANNET SCHOMAKER
MANTA 17/03/2003
17/03/2015
REN Mnb 0179536

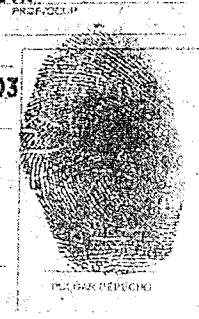

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0034
NÚMERO

1303646457
CÉDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELLA
R.G.M.
MANTA

(veinta y dos)

Ficha Registral Digital Unica

28016

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28016:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 29 de abril de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 10 de la Mz. " B " Urbanizacion Conjunto Habitacional "Villa Real" Primera Etapa del Valle Gavilán- Jesús Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 12,53m. y Avenida principal; POR ATRAS: 8,86m., más 2,35m. y Lotes N.- 24 y 23; POR EL COSTADO DERECHO: 20,50m. y Lote N.- 9; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,50m. y Lote N.- 11. Con un área total de: 243,34m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	314	30/01/2008	4.084
Planos	Plano de Terrenos	30	29/09/2009	1
Compra Venta	Aclaración	1.261	28/05/2010	21.965
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	537	28/04/2011	8.844

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 7 Folio Inicial: 4.084 - Folio Final: 4.100
Número de Inscripción: 314 Número de Repertorio: 564
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA. El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios derechos y por los que representa a este consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que ctualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo. tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta que se adjunta, quedando actualmente dicho terreno con los siguientes linderos y medidas generales POR EL FRENTE: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABÍ - ECUADOR

conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con vía a San Juan de Manta. ATRÁS: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría. COSTADO DERECHO: trescientos setenta y nueve punto sesenta y tres metros con vías que conduce al Gavilán. COSTADO IZQUIERDO: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Hrdros. De Pedro Reyes. Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decímetro cuadrado (114.660,01 m2). CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrativo en derecho, a elección del demandante, através del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha vía podrían adoptarse. La hipoteca que existia en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha 14 de Marzo del 2011.,sobre el restante de los lotes. Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2. y Lote L2. Mz. A Sup.14.867,72 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021529	Consorcio Eisa		Manta
Comprador	13-01769657	Escobar Toala Gonzalo Oswaldo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1741	25-jul-2007	23747	23794

2 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : martes, 29 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.617

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos Urbanizacion Villa Real, Acta Entrega Recepcion. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a favor del Banco de Guayaquil., el cual autoriza en calidad de Acreedor Hipotecario Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009,La Promotora Consorcio EISA, Constructora e Inmobiliaria a traves de su representante legal, comparece ante la Ilustre Municpalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330,76 M2. Area Verde No.2 Area. 2.315,68M2, Areas verdes en cada Manzana de la Urbanizacion. Manzana "A" .Area verde A.1, Sup. 420,66M2, Manzana A. ARea verde A. 2. Area. 192,34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde, B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C.1 Sup. 73,76 M2. Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D" ,Area Verde D-1 Sup. 188,86 m2. Mz. "D" Area Verde D. 2 Sup. 152,00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup.128,02 M2. Mz. "F" Area Verde F. 1 Sup. 80,01 m2, Mz."F" Area verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde G.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde H.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "I" Arede I-1 Sup. 176,50 M2, Mz. I Area Verde I.2 Sup. 102,32 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

(treinta y ks)

Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria	Manta
Urbanización	80-0000000031474	Urbanizacion Villa Real	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100

3 / 2 Aclaración

Inscrito el : viernes, 28 de mayo de 2010

Tomo: 36 Folio Inicial: 21.965 - Folio Final: 21.998

Número de Inscripción: 1.261 Número de Repertorio: 2.932

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Consorcio Eisa, representado por el Arq Gonzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez viuda de Reyes, Banco de Guayaquil S.A.representado por Sr. Victor Hugo Alcivar Alava, comparecen a celebrar la Aclaracion de Escritura de Aclaracion de Linderos,Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, compareció a la Celebración y otorgamiento de dicha escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consorcio EISA, y no por sus propios y personales derechos. Archivado Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000001681	Banco de Guayaquil S A		Manta
Aclarante	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	116	30-ene-2008	1476	1493
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100

4 / 1 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 28 de abril de 2011

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.844 - Folio Final: 8.900

Número de Inscripción: 537 Número de Repertorio: 2.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de varios lotes de terreno de la Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa REAL Primera Etapa del Valle Gavilan. Jesus de Nazareth. Entre los que consta el lote No. 8 Mz. B.Lote 12 , 13, Mz. A. Lotes 8, 10, 12, 13, 14,15,18, 19, 20, 21, 22, 23 Mz. " B ", Lotes 9, 10, 13 ,14,15, 16, 17, 18 Mz. " C ", Lotes 3, 5, 10, 12 Mz. J

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006082	Banco Delbank S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta
Fiador Hipotecario	13-01769640	Alvarado Suarez Jose Patricio	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-06324219	Barona Escobar Gonzalo Enrique	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	80-0000000013909	Compañia Constructora E Inmobiliaria Esco		Manta

Fiador Hipotecario	80-0000000044279	Compañia Isaba S A		Manta
Fiador Hipotecario	13-01769657	Escobar Toala Gonzalo Oswaldo	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-04778747	Estrada Medranda Deccy Isabel	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-03607327	Salgado Urdanigo Maria Anabel	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-02302813	Solorzano Parraga Narcisa Auxiliadora	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100
Compra Venta	1261	28-may-2010	21965	21998
Planos	30	29-sep-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:03 del viernes, 05 de abril de 2013

A petición de: Sr. José Romero Rosero

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA

Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

(treinta y cinco)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 102367

No. Certificación: 102367

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de abril de 2013 *No. Electrónico: 12087*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-36-02-10-000*
Ubicado en: *URBZ. CONJ. HAB. VILLA REAL MZ. B, LT. 10*

Área total del predio según escritura:
Área Total de Predio: *243,34* ***M2***

2005
635,12

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	CONSORCIO EISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**29200,80**
CONSTRUCCIÓN:	**55821,72**
	85022,52

Son: *OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferril S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMZALEZ MORENO
RGM
MANTA

Impreso por: MARIS REYES 16/04/2013 10:00:51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 57117

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CONSORCIO EISA ~~URBZ. CONJ. HAB. VILLA REAL MZ B LOTE 10~~ ubicada ~~AVALUÓ COMERCIAL COMPRAVENTA~~ cuyo $85022.52 OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE Y DOS CON 52/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, 17 de ABRIL del 20 2013

Director Financiero Municipal

(treinta y cinco)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 39300

AUTORIZACION

N°. 245-0728

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA,** para que celebre escritura de Compraventa, de terreno y vivienda, propiedad del Consocio E.I.S.A., ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional " Villa Real " Primera Etapa, del Valle Gavilán- Jesús de Nazareth, signado con el lote # **10**, Manzana " **B** ", Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,53m. y Avenida principal

Atrás: 8,86m., más 2,35m. y Lotes No. 24 y 23

Costado Derecho: 20,50m. y Lote # 9

Costado Izquierdo: 20,50m. y Lote # 11

Área total: 243,34m2.

Manta, Marzo 25 del 2013

Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM

MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MELLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82000

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONSORCIO EISA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1360210000 CONJ.HAB.VILLA REAL MZ B LT-10
Manta, nueve de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Lic. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000164913

(treinta y seis)

4/17/2013 4:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-36-02-10-000	243,34	85022,52	70730	164913

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
	CONSORCIO EISA	URBZ. CONJ. HAB. VILLA REAL MZ. B, LT. 10

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0801827116	ALVEAR MIRANDA JHONY PATRICIO	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	850,22
Junta de Beneficencia de Guayaquil	255,07
TOTAL A PAGAR	1105,29
VALOR PAGADO	1105,29
SALDO	0,00

EMISION: 4/17/2013 4:08 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
plan@bomanta.gob.ec

COMPROBANTE DE PAGO
0255619

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1391746108001

CI/RUC: :
NOMBRES : CONSORCIO EISA
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. VILLA REAL MZ B LT-10
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 255238
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 18/04/2013 09:32:43

SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 17 de julio de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CIUDADANIA 1305756627-7
RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA AUXILIADORA
MANABI/MANTA/MANTA
03 DICIEMBRE 1970
007- 0149 02239 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1970

ECUATORIANA
SOLTERO E113311822
SUPERIOR ECONOMISTA
ENRIQUE F RODRIGUEZ MUENTES
ANA M LOPEZ GARCIA
MANTA 27/11/2007
27/11/2019
REN 0694781

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07 MAYO 2017

173-0082
NÚMERO

1305756627
CÉDULA

RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA
AUXILIADORA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

MANTA
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA
ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO
MANTA/24 DE MAYO/1960
03 JUNIO 1984
001- 0059 00351 M
MANABI/ 24 DE MAYO
JUNIO 1984

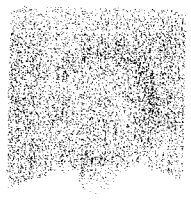

ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
GONZALO ESCOBAR
RITA TOALA
MANTA
23/04/2015

MARISA A BOLAÑOS
ARQUITECTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 AGO 2013

037

037 - 0085
NUMERO DE CERTIFICADO

1301769657
CÉDULA

ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA

PARROQUIA

MANTA - PE
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ ALCIVAR
R.G.M.
MANTA

CIUDADANIA 060182711-6
ALVEAR MIRANDA JHONY PATRICIO
CHIMBORAZO/PENIPE/SAN ANTONIO DE BAYUSHIG
06 DICIEMBRE 1963
003- 0148 01087 H
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1963

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO GLENDA SILVANA NAVARRETE V
SECUNDARIA EMPLEADO
OSWALDO ALVEAR
UMBELINA MIRANDA
MANTA 14/09/2012
14/09/2024
MEN 0075604

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0265
NÚMERO DE CERTIFICADO

0601827116
CÉDULA

ALVEAR MIRANDA JHONY PATRICIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
PARROQUIA

MANTA - PE
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

(treinta y ocho)

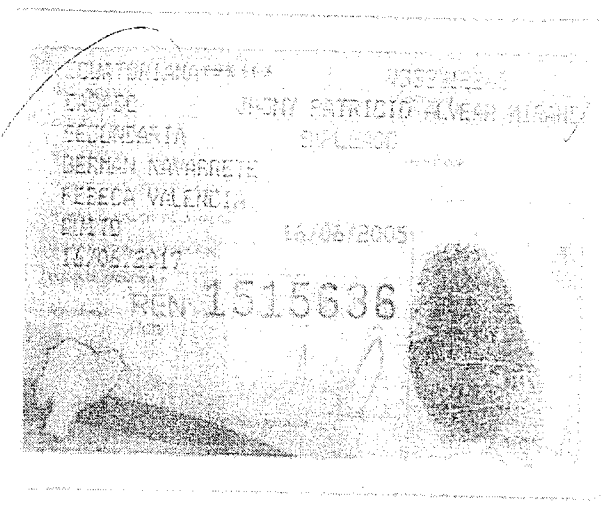

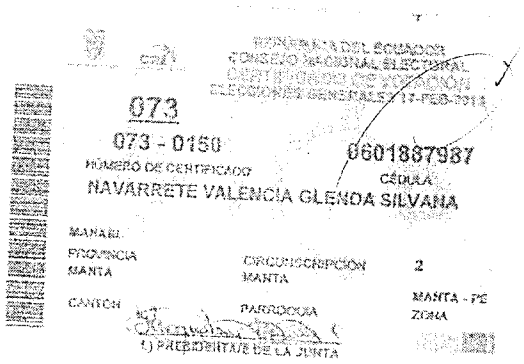

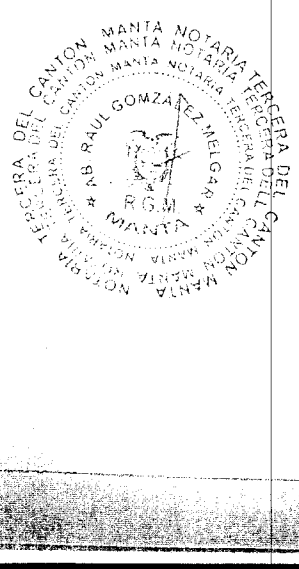

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. (ESCRITURA No. 1610/2013, 39 F0JAS UTILIES). EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

04/04/13. 15:40 . 098936998 6
Jose Romero

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1360210
Nombre:	Comercio Eliza
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Cuerpo Unito.

Reclamo:

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

Se entregan Datos de Levantamiento

Firma del Tecnico Fecha: 10/04/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

28016

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28016:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 29 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano 1360210
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 10 de la Mz. " B " Urbanizacion Conjunto Habitacional "Villa Real" Primera Etapa del Valle Gavilán- Jesús Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 12,53m. y Avenida principal; POR ATRAS: 8,86m., más 2,35m. y Lotes N.- 24 y 23; POR EL COSTADO DERECHO: 20,50m. y Lote N.- 9; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,50m. y Lote N.- 11. Con un área total de: 243,34m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	314	30/01/2008	4.084
Planos	Plano de Terrenos	30	29/09/2009	1
Compra Venta	Aclaración	1.261	28/05/2010	21.965
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	537	28/04/2011	8.844

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 7 Folio Inicial: 4.084 - Folio Final: 4.100
Número de Inscripción: 314 Número de Repertorio: 564
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABÍ - ECUADOR

a.- Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA. El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios derechos y por los que representa a este consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que ctualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo. tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbana del Municipio de Manta que se adjunta, quedando actualmente dicho terreno con los siguientes linderos y medidas generales POR EL FRENTE: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que

conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con vía a San Juan de Manta. ATRÁS: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría. COSTADO DERECHO: trescientos setenta y nueve punto sesenta y tres metros con vías que conduce al Gavilán. COSTADO IZQUIERDO: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Hrdros. De Pedro Reyes. Area total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decímetro cuadrado (114.660,01 m2). CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrativo en derecho, a elección del demandante, através del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha vía podrían adoptarse. La hipoteca que existia en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha 14 de Marzo del 2011.,sobre el restante de los lotes. Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2. y Lote L2. Mz. A Sup.14.867,72 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021529	**Consorcio Eisa**		Manta
Comprador	13-01769657	**Escobar Toala Gonzalo Oswaldo**	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00866538	**Cardenas Sanchez Livia Nilda**	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1741	25-jul-2007	23747	23794

2 / 1 **Plano de Terrenos**

Inscrito el : martes, 29 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.617

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos Urbanizacion Villa Real, Acta Entrega Recepcion. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a favor del Banco de Guayaquil., el cual autoriza en calidad de Acreedor Hipotecario Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009,La Promotora Consorcio EISA, Constructora e Inmobiliaria a traves de su representante legal, comparece ante la Ilustre Municpalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330,76 M2. Area Verde No.2 Area. 2.315,68M2, Areas verdes en cada Manzana de la Urbanizacion. Manzana "A" .Area verde A.1, Sup. 420,66M2, Manzana A. ARea verde A. 2. Area. 192,34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde, B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C.1 Sup. 73,76 M2. Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D" ,Area Verde D-1 Sup. 188,86 m2. Mz. "D" Area Verde D. 2 Sup. 152,00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup.128,02 M2. Mz. "F' Area Verde F. 1 Sup. 80,01 m2, Mz."F" Area verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde G.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde H.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "I" Arede I-1 Sup. 176,50 M2, Mz. I Area Verde I.2 Sup. 102,32 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria	Manta
Urbanización	80-0000000031474	Urbanizacion Villa Real	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100

3 / 2 **Aclaración**

Inscrito el : viernes, 28 de mayo de 2010

Tomo: 36 Folio Inicial: 21.965 - Folio Final: 21.998
Número de Inscripción: 1.261 Número de Repertorio: 2.932
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de mayo de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Consorcio Eisa, representado por el Arq Gonzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez viuda de Reyes, Banco de Guayaquil S.A.representado por Sr. Victor Hugo Alcivar Alava, comparecen a celebrar la Aclaracion de Escritura de Aclaracion de Linderos,Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, compareció a la Celebración y otorgamiento de dicha escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consorcio EISA, y no por sus propios y personales derechos. Archivado Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000001681	Banco de Guayaquil S A		Manta
Aclarante	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	116	30-ene-2008	1476	1493
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100

4 / 1 **Hipoteca Abierta y Anticresis**

Inscrito el : jueves, 28 de abril de 2011

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.844 - Folio Final: 8.900
Número de Inscripción: 537 Número de Repertorio: 2.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de abril de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de varios lotes de terreno de la Urbanizacion Conjunto Habitacional Villa REAL Primera Etapa del Valle Gavilan. Jesus de Nazareth. Entre los que consta el lote No. 8 Mz. B.Lote 12 , 13, Mz. A. Lotes 8, 10, 12, 13, 14,15,18, 19, 20, 21, 22, 23 Mz. " B ", Lotes 9, 10, 13 ,14,15, 16, 17, 18 Mz. " C ", Lotes 3, 5, 10, 12 Mz. J

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006082	Banco Delbank S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000031473	Consorcio Eisa Constructora E Inmobiliaria		Manta
Fiador Hipotecario	13-01769640	Alvarado Suarez Jose Patricio	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-06324219	Barona Escobar Gonzalo Enrique	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	80-0000000013909	Compañia Constructora E Inmobiliaria Esco		Manta

Fiador Hipotecario	80-0000000044279	**Compañia Isaba S A**		Manta
Fiador Hipotecario	13-01769657	**Escobar Toala Gonzalo Oswaldo**	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-04778747	**Estrada Medranda Deccy Isabel**	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-03607327	**Salgado Urdanigo Maria Anabel**	Casado	Manta
Fiador Hipotecario	13-02302813	**Solorzano Parraga Narcisa Auxiliadora**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	**No.Inscripción:**	**Fec. Inscripción:**	**Folio Inicial:**	**Folio final:**
Compra Venta	314	30-ene-2008	4084	4100
Compra Venta	1261	28-may-2010	21965	21998
Planos	30	29-sep-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:03 del viernes, 05 de abril de 2013

A petición de: Sr. José Romero Rosero

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 39300

AUTORIZACION

136 0210

N°. 245-0728

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **JHONY PATRICIO ALVEAR MIRANDA,** para que celebre escritura de Compraventa, de terreno y vivienda, propiedad del Consocio E.I.S.A., ubicado en la Urbanización Conjunto Habitacional " Villa Real " Primera Etapa, del Valle Gavilán- Jesús de Nazareth, signado con el lote # **10**, Manzana " **B** ", Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,53m. y Avenida principal
Atrás: 8,86m., más 2,35m. y Lotes No. 24 y 23
Costado Derecho: 20,50m. y Lote # 9
Costado Izquierdo: 20,50m. y Lote # 11
Área total: 243,34m2.

Manta, Marzo 25 del 2013

Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000163834

4/9/2013 10:50

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-36-02-10-000	243,34	$ 29.200,80

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CONJ.HAB.VILLA REAL MZ B LT-10	2013	92045	163834

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CONSORCIO EISA	

4/9/2013 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 10,22	($ 0,41)	$ 9,81
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,25		$ 3,25
MEJORAS 2012	$ 3,47		$ 3,47
MEJORAS HASTA 2010	$ 23,99		$ 23,99
TASA DE SEGURIDAD	$ 5,84		$ 5,84
TOTAL A PAGAR			$ 46,36
VALOR PAGADO			$ 46,36
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN